

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ANTONIO PÉREZ BAYÓN
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0219

vs.

ASUNTO: Recurso de Revisión Formal.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

ORDEN

El pasado 31 de marzo de 2022, se emitió Orden en el caso de autos donde se le concedió al Promovente un término de cinco (5) días para que informara los resultados de conversaciones transaccionales con la parte Promovida. En esa fecha se ordenó a la Promovida a que en el término de diez (10) días presentará su posición respecto a moción del Promovente.

Posteriormente, el 11 de abril de 2022, la Promovida presentó ante el Negociado de Energía "Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Término" en la cual informó haberse intercambiado información con el Promovente y solicitando diez (10) días para informar.

Se ordena a las partes a que muestren causa en el **término de cinco (5) días** sobre las razones por las cuales no debemos desestimar o imponer sanciones en el presente caso. En igual término, deben informar el estado de las conversaciones. De haber llegado a un acuerdo deben notificar la acción ambas partes, ya sea en documento conjunto o individual.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Bárbara Cruz Muñiz

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Bárbara Cruz, el 15 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 15 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0219 y he enviado copia de esta a: aperezbayonjd@gmail.com y gvilanova@diazvaz.law.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vaz Law Firm, PSC
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
P.O. BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

ANTONIO PEREZ BAYON
136 Calle A
Urb. El Paraíso
ARECIBO, P.R. 00612

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de junio de 2022.





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria